

Río Gallegos, 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.816/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 153/23 se convocó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Acuerdo N° 111/23 se declara desierto el llamado a inscripción, por no presentarse inscriptos y se solicita se autorice una nueva convocatoria ajustándose a los términos establecidos en el llamado convocado por la Disposición N° 153/23;

QUE por Nota N° 62/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE la solicitud se fundamenta en el Convenio específico de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Municipalidad de El Calafate y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que prevé el dictado de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de El Calafate (CUNEC);

QUE a su vez, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado/a en Psicopedagogía o Psicopedagogo/a y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE, asimismo, se informa que el postulante, al momento de asumir el cargo, deberá tener disponibilidad para asumir presencialmente las afectaciones en el Centro Universitario de El Calafate, de acuerdo a la programación que se establezca;

QUE propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Mg. Patricia ARIAS, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Lic. Emilio RESTIVO, en carácter de titulares y Psp. María Elva DIAZ, en carácter de suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará sobre los contenidos mínimos de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía y en la actividad de Investigación, Trasferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado;

QUE a fs. 12 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 14 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE por Nota N° 104/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la nómina de docentes en el área objeto del llamado;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

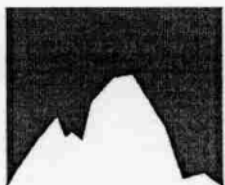
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Clínica Psicopedagógica Individual y Familiar, Código de Nomenclador 05-49-99-01-02, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

///



DISPOSICIÓN

N° 283/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



///1-2-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado/a en Psicopedagogía o Psicopedagogo/a y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los postulantes, al momento de asumir el cargo, deberán tener disponibilidad para asumir presencialmente las afectaciones en el Centro Universitario de El Calafate, de acuerdo a la programación que se establezca.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 22 de mayo de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 24 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Mg. Patricia ARIAS, Prof. Guillermo RODRIGUEZ y Lic. Emilio RESTIVO, en carácter de titulares y Psp. María Elva DIAZ, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará sobre los contenidos mínimos de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía y en la actividad de Investigación, Trasferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 8º ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 9 de junio de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º ESTABLECER que la remuneración de los cargos docentes convocados, percibirán los haberes según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, correspondiendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) de zona.

ARTÍCULO 10º.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a las docentes Claudia Elizabeth CASTILLO y Fanny Elina NOVACK, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

